

FAMILIA PROFESIONAL: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

LISTA PROVISIONAL DE PREINSCRITOS

Plazo para rectificación o subsanación hasta el día 02 març 2021

La presente lista se ha elaborado basándose en la autobaremación del candidato.

Se recuerda que posteriormente la **Comisión de Admisión comprobará la documentación** aportada por la persona candidata con el fin de verificar que cumple con los requisitos de acceso así como todos aquellos datos aportados que han dado lugar a su puntuación final.

Por lo tanto basándose en la documentación aportada, la Comisión de Evaluación, en su momento, podrá:

- **Excluir** a la persona candidata que no cumpla los requisitos de acceso o que incurra en falsedad.
- **Rebaremar** a la persona candidata si la documentación aportada no se ajusta a los criterios referidos anteriormente, lo cual significará su reordenación en la lista general.

En consecuencia, si detecta algún error en su autobaremación inicial, deberá solicitar su rectificación tal como se indica a continuación.

Por ello, se da un **plazo de 5 días hábiles, hasta el día 02 marzo 2021** para que la persona candidata pueda rectificar errores y realizar subsanaciones que, en ningún caso, supondrá la ampliación de méritos indicados en la solicitud.

Para realizar dicho trámite, deberán remitir un correo electrónico al ivqp@gva.es, indicando en el asunto "Solicitud de reclamación o subsanación", y haciendo constar la Familia Profesional por la que participan, nº del DNI, Apellidos y Nombre y los conceptos y datos que desea subsanar.

La Sección de Cualificación y Reconocimiento de la Competencia, recibidas las solicitudes, corregirá, si procede, los errores y publicará, en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el fin del plazo anterior, las listas definitivas de las personas preinscritas admitidas con indicación del centro o sede adjudicado, y de las excluidas.

Se recuerda los requisitos de participación y admisión :

- Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor.
- Tener 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción.
- Tener experiencia laboral relacionada con las competencias profesionales solicitadas:
Haber trabajado **en los últimos 10 años**, en puestos relacionados con las **Unidades de Competencia objeto de la convocatoria**, al menos 3 años (36 meses), con un mínimo de 2000 horas trabajadas en total.
Este es el requisito para ser admitido, pero si el candidato tiene experiencia anterior a estos 10 años, también tiene que ponerla.

La justificación de los requisitos de participación así como del historial profesional y/o formativo (la formación aunque no se tendrá en cuenta a efectos de admisión, debe reflejarse para las posteriores fases de asesoramiento y evaluación), se hará a través de la documentación que se establece en el anexo IV. La falta del cumplimiento de los requisitos establecidos comporta la exclusión de la convocatoria.

Se recuerdan los criterios de prioridad:

En el caso de que haya más solicitudes que plazas se aplicarán los criterios de prioridad que se detallan a continuación.

- Criterio 1º: Ejerce o ha ejercido, como aplicador de biocidas (tipos 2, 3, 4, 14, 18 y 19 salvo TP2 para control de legionella, clave 100 del Registro Oficial de Biocidas) en empresas (o autónomo), inscritas ROESB Comunitat Valenciana o en el registro equivalente de otra Comunidad autónoma (solo si es residente en nuestra Comunitat) y está en posesión el carné de manipulador de biocidas (básico o cualificado) o del certificado de profesionalidad de Gestión de Servicios para el Control de Organismos Nocivos.
- Criterio 2º Residentes en la Comunitat Valencia, que cumpliendo los requisitos generales de participación no pueden acreditar lo indicado en el criterio de prioridad 1º.
- Criterio 3ª No residentes en la Comunitat Valencia, que cumplen los requisitos generales de participación.

Se recuerdan los criterios de ordenación:

Dentro de los criterios de prioridad anteriores, las solicitudes se ordenarán por la experiencia laboral acreditada, ordenadas de forma decreciente por el mayor número de días acreditados mediante el informe de vida laboral o informe de la mutualidad correspondiente, contados como máximo hasta el día anterior al comienzo de la preinscripción, inclusive. En caso de empate las personas candidatas se ordenarán, de forma decreciente, por orden de llegada de la solicitud.

[**ENLACE LISTA PREINSCRITOS PROVISIONALES ADMITIDOS**](#)

[**ENLACE LISTA PREINSCRITOS PROVISIONALES EXCLUIDOS**](#)

[**ENLACE LISTA PREINSCRITOS EN ESPERA**](#)

València, 23 de febrero 2021